

[Inicio](#) > Declaración jurada de productos y subproductos de origen vegetal

MOSCA DE LOS FRUTOS Y LOBESIA BOTRANA

Declaración jurada de productos y subproductos de origen vegetal

Desde el 9 de abril todos aquellos introductores que vayan a ingresar a las regiones protegidas deben realizar la emisión **en forma digital**.



Buenos Aires, 12 de abril de 2018— El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) recuerda que desde el pasado 9 de abril la emisión de la declaración jurada de productos y subproductos de origen vegetal se debe realizar **en forma digital** [a través del sitio web del Organismo \[1\]](#).

La medida responde, a lo estipulado en la Resolución Senasa N° 11/2018 y la obligatoriedad de la presentación del documento a la Resolución Senasa 472/2014.

Toda persona, introductor o transportista que lleve productos y subproductos de origen vegetal y que se dirija a las Regiones Protegidas de Plagas Cuarentenarias, debe confeccionar el mencionada declaración.

Dichas áreas están integradas por la Región Patagónica y las provincias de Mendoza y San Juan.

Por otro lado, es importante destacar que la normativa N° 11/2018 reemplaza a la declaración jurada de productos y subproductos de origen vegetal para aquellos hospedantes cuyos movimientos están avalados por el documento de tránsito vegetal, como es el caso de cítricos y vid, entre otros.

Miércoles, Marzo 28, 2018 - 12:19

COPYRIGHT © 2015 SENASA ® - VERSION 2.2

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA - AV. PASEO COLÓN N° 367 -
ACD1063 - BUENOS AIRES, ARGENTINA | TELÉFONO (+54 - 011) 4121-5000

Enlace del contenido:

<http://www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/declaracion-jurada-de-productos-y-subproductos-de-origen-vegetal>

Enlaces

[1] <http://www.senasa.gob.ar/cadena-vegetal/frutales/comercio/transito-nacional>